

Resolución Rectoral 188/2025, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hace pública la composición del Comité Técnico de Reclamaciones previsto en el artículo 22 del Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera profesional horizontal del Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

El artículo 22 del Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 17/2025 del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de febrero de 2025, prevé la existencia de un Comité Técnico de Reclamaciones encargado de examinar las reclamaciones que se interpongan contra el resultado de la evaluación del desempeño y competente para elevar una propuesta de modificación o ratificación del resultado de la evaluación del desempeño a la Gerencia, que dictará la correspondiente resolución.

Este Comité, que tendrá carácter técnico, estará formado por la Gerencia, o persona en quien delegue, y cuatro miembros designados por aquella, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, siendo al menos uno de ellos un PTGAS miembro de otra Universidad Pública Andaluza.

En cumplimiento de lo anterior y a la vista de la propuesta realizada por la Gerencia, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio,

RESUELVE

Nombrar a las personas que integrarán el Comité Técnico de Reclamaciones, tanto en calidad de titular como de suplente, establecido en el artículo 22 del Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía, cuya composición será la siguiente:

Titulares

- D.ª Ana Belén Madera Molano, Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que ejercerá la presidencia.
- D. José Antonio Ruiz Gallego, Coordinador del área de Control Interno y Auditoría de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D. Nefalí Ríos del Moral, Coordinador de Proyectos e Infraestructuras de Sedes de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D.ª Isabel Ojeda Cruz, Directora del área de Cultura de la Universidad Internacional de Andalucía.



- D.ª M.ª Adela González Jiménez, Vicegerente de Recursos Humanos y Organización Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide.

Suplentes

- D. Diego Torres Arriaza, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que ejercerá la presidencia suplente.
- D. Felipe del Pozo Redondo, Director del área CRAI de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D.ª María José Gómez Carrizosa, Coordinadora del área de Gestión de Patrimonio y Contratación de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D.ª María Sánchez González, Técnico de Apoyo a la Docencia y la Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía.
- D. Emilio Valenzuela Cárdenas, Vicegerente de la Universidad de Jaén.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a pie de firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

